

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1039/2024

Fecha Resolución: 19/12/2024

Constitución de Bolsa de Empleo de asesores/as jurídicos/as destinada al Punto de Igualdad Municipal para nombramiento de interinos y contrataciones temporales. Expte 2024/TAB_01/000514

Mediante Resolución de Alcaldía nº 595/2024 de 26 de junio, dentro del Convenio Municipal del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, firmado entra la Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, fue aprobada, mediante concurso de méritos, la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de Asesores/as Jurídicos/as destinada al Punto de Igualdad Municipal de este Ayuntamiento para atender las necesidades de nombramientos interinos y contrataciones temporales, publicándose la misma, con fecha 1 de julio de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 126, así como en el tablón edictal y web municipal.

Finalizado, con fecha 29 de julio de 2024, el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referenciado proceso selectivo, y una vez examinadas las mismas, de conformidad con la Base 5.1, mediante Resolución de Alcaldía núm. 821/2024 de 2 de octubre fue aprobado el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose el mismo, con fecha 4 de octubre, en el tablón de anuncios y web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de las alegaciones y reclamaciones oportunas por parte de lo/as interesados/as.

Una vez concluido el citado plazo de alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía núm 882/2024 de 31 de octubre fue aprobado el listado definitivo de aspirantes de admitidos y excluidos, que seguidamente se relacionan, convocando al Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los mismos.

ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
***1306**	Jiménez Víbora, Verónica
***2050**	Jiménez Vidal, Encarnación
***8805**	Lara Cañamero, Irene
***7274**	López Rodríguez, Estrella
***1636**	Mateo Medina, Rocío
***8693**	Olabarrieta Noguera, Marina Ainhoa
***3577**	Lindo Ortiz, Rosa M ^a
***4797**	Serrano Valverde, M ^a Isabel

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
***7505**	Cruces Zarzuela, Yolanda	Falta Anexo II. No queda acreditada ni experiencia ni horas formativas mínimas exigida en la Base 4.1 g)
***2531**	Del Valle Castizo, Esperanza	Solicitud de participación presentada fuera de plazo
***4685**	Marín Castro, Encarnación	No quedan acreditadas las 200 horas formativas

Código Seguro De Verificación:	ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/12/2024 14:41:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==		



		mínimas exigidas en la Base 4.1g)
--	--	-----------------------------------

Finalizada la baremación de méritos y la entrevista personal, el tribunal calificador, en reunión mantenida el 26 de noviembre de 2024, estableció, según consta en la correspondiente acta, la siguiente calificación, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones

Apellidos y nombre	Puntuación total primera fase del concurso	Puntuación total segunda fase del concurso	Puntuación total concurso
Serrano Valverde, M ^a Isabel	51,78 puntos	23 puntos	74,78 puntos
Mateo Medina, Rocio	37,79 puntos	30 puntos	67,79 puntos
López Rodríguez, Estrella	32,63 puntos	24 puntos	56,63 puntos
Lara Cañamero, Irene	1,7 puntos	17 puntos	18,70 puntos
Jiménez Vidal, Encarnación M ^a	1,77 puntos	14 puntos	15,77 puntos
Lindo Ortiz, Rosa M ^a	1,6 puntos	14 puntos	15,60 puntos
Jiménez Víbora, M ^a Verónica	3,1 puntos	12 puntos	15,1 puntos
Olabarrieta Noguera, Mariana	0,60 puntos	7 puntos	7,60 puntos

Visto, que tras la publicación de la referenciada calificación, el 2 de diciembre de 2024, en el tablón edictal y web municipal, presentaron alegaciones a la misma, según certificado de secretaría de 12 de diciembre de 2024, que consta en el expediente, los/as siguientes candidatos/as

DNI	Apellidos y nombre	Registro de entrada
***3577**	Lindo Ortiz, Rosa M ^a	9002 de 06/12/2024
***1636**	Mateo Medina, Rocío	9003 de 08/12/2024

Visto que en reunión mantenida el 17/12/2024, el Tribunal Calificador, en base a las fundamentaciones que constan en la correspondiente acta, publicada el 19/12/2024, acordó admitir en su totalidad las alegaciones presentadas por D^a. Rosa M.^a Linda Ortiz y parcialmente las de D^a Rocío Mateo Medina, proponiendo la calificación definitiva siguiente:

Apellidos y nombre	Puntuación total primera fase del concurso	Puntuación total segunda fase del concurso	Puntuación total concurso
Serrano Valverde, M ^a Isabel	51,78 puntos	23 puntos	74,78 puntos
Mateo Medina, Rocío	38,94 puntos	30 puntos	68,94 puntos
Lindo Ortiz, Rosa M ^a	52,05 puntos	14 puntos	66,05 puntos
López Rodríguez, Estrella	32,63 puntos	24 puntos	56,63 puntos
Lara Cañamero, Irene	1,7 puntos	17 puntos	18,70 puntos
Jiménez Vidal, Encarnación M ^a	1,77 puntos	14 puntos	15,77 puntos
Jiménez Víbora, M ^a Verónica	3,10 puntos	12 puntos	15,10 puntos
Olabarrieta Noguera, Mariana	0,60 puntos	7 puntos	7,60 puntos

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

PRIMERO. - Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo de Asesores/as Jurídicos/as destinada al Punto de Igualdad Municipal de este Ayuntamiento, para atender las necesidades de nombramientos interinos y contrataciones temporales, por el siguiente orden de prelación, en función de la puntuación obtenida por los/as candidatos/as al puesto

Orden	DNI	Aspirante	Puntuación
-------	-----	-----------	------------

Código Seguro De Verificación:	ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/12/2024 14:41:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==		



1	***4797**	Serrano Valverde, M ^a Isabel	74,78 puntos
2	***1636**	Mateo Medina, Rocio	68,94 puntos
3	***3577**	Lindo Ortiz, Rosa M ^a	66,05 puntos
4	***7274**	López Rodríguez, Estrella	56,63 puntos
5	***8805**	Lara Cañamero, Irene	18,70 puntos
6	***2050**	Jiménez Vidal, Encarnación M ^a	15,77 puntos
7	***1306**	Jiménez Víbora, M ^a Verónica	15,10 puntos
8	***8693**	Olabarrieta Noguera, Mariana	7,60 puntos

La presente Bolsa de Empleo, salvo que sea sustituida por otra procedente de un nuevo proceso, permanecerá en vigor dos años, a contar desde la fecha de la Resolución de su aprobación, y podrá ser prorrogable dos años más, o hasta que se constituya una nueva bolsa por alguno de los procedimientos previstos para ello.

En el supuesto de que coincidan en el tiempo varias bolsas de empleo, como consecuencia de convocatorias específicas o procesos selectivos concretos, tendrá prioridad la última bolsa de trabajo constituida, siendo excluyente de las anteriores.

La Bolsa de Empleo funcionará de la siguiente forma:

a. La Delegación de Recursos Humanos remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada, o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento, la comunicación de la oferta de trabajo. En todo caso, el medio de llamamiento utilizado garantizará la recepción por los/as interesados/as.

b. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles, desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento.

En el caso de la aceptación del puesto, el/la candidato/a, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al llamamiento, deberá aportar la documentación original que acredite que reúne los requisitos exigidos, siendo ésta la que sigue:

- Original de la titulación exigida y de los méritos aportados en el proceso selectivo convocado para la constitución de la presente Bolsa, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes al mismo.

- Certificado médico acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a ejercer.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referenciada documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, serán excluidos de la Bolsa quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

c. El/la integrante de la Bolsa que sea nombrado/a causará baja en la Bolsa de Empleo, y una vez que cese o finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de El Coronil, volverá a causar alta en dicha Bolsa, en el puesto que le corresponda en relación con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

d. Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento, en su caso, durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor, que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo referido.

Código Seguro De Verificación:	ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/12/2024 14:41:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==		



e. El/la interesado/a que sea llamado/a para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejerciendo cargo público que imposibilite la asistencia, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado/a en la lista y llamado/a para una nueva oferta hasta que el/la propio/a interesado/a comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Las causas que imposibiliten la incorporación deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme al estudio y valoración del personal de la Delegación de Recursos Humanos.

f. La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Coronil, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el/la candidato/a pasa a situación de no disponible en la Bolsa de Empleo.

g. Para volver a estar disponible en la Bolsa de Empleo, el/la candidata/a deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al Departamento de Recursos Humanos presentado por Registro o a través de sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, en el Tablón Edictal, alojado de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil <http://sede.elcoronil.es>, y en la página web www.elcoronil.es.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación:	ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/12/2024 14:41:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECcT0USbmz7q0bB3sr3DgQ==		

